

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

# Rotafolio

## de la Jornada Electoral



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y  
Cultura Cívica con Perspectiva de Género



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

# BIENVENIDA

## ROTAFOLIO

El proceso electoral del 2010, en el que habrán de renovarse los titulares del poder Legislativo, Ejecutivo, así como de los 58 Ayuntamientos de nuestro Estado, requiere de tu entusiasta participación como funcionaria y funcionario de casilla.

Gracias por recibirme y regalarme unos minutos de tu valioso tiempo para platicarte de manera muy breve algunas actividades acerca del funcionamiento de las mesas directivas de casilla que se instalarán el próximo 4 de julio del 2010.

# BIENVENIDA

## ROTAFOLIO

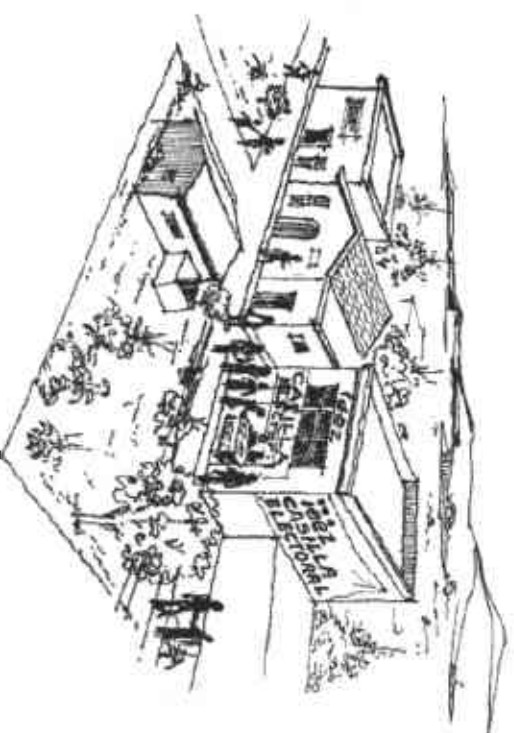
El proceso electoral del 2010, en el que habrán de renovarse los titulares del poder Legislativo, Ejecutivo, así como de los 58 Ayuntamientos de nuestro Estado, requiere de tu entusiasta participación como funcionaria y funcionario de casilla.

Gracias por recibirme y regalarme unos minutos de tu valioso tiempo para platicarte de manera muy breve algunas actividades acerca del funcionamiento de las mesas directivas de casilla que se instalarán el próximo 4 de julio del 2010.

## INFORMACIÓN GENERAL

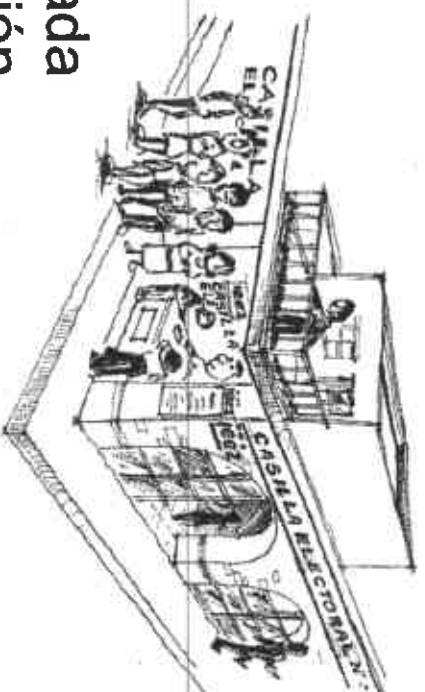
### ¿QUÉ ES UNA CASILLA?

Es el lugar designado por los órganos electorales para recibir y contar los votos de tus vecinas y vecinos. (Art. 5. XI LEEZ)



### ¿CUÁNTOS TIPOS DE CASILLA SE PUEDEN INSTALAR?

Son cuatro los tipos: (Art. 151 LEEZ)

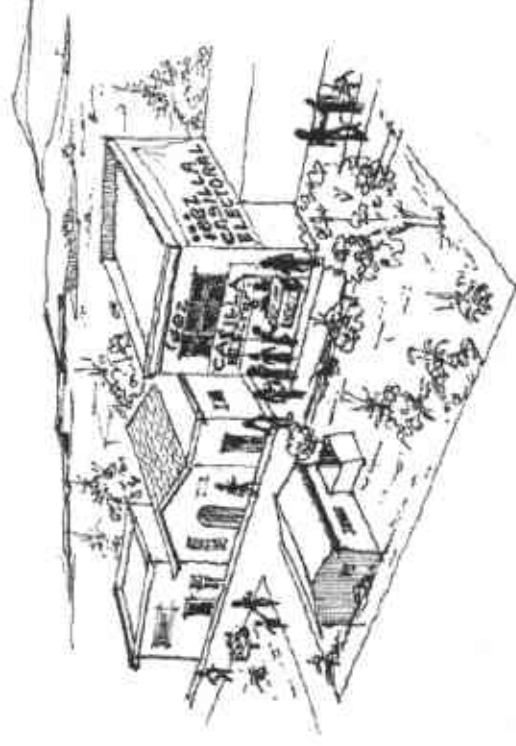


**1) CASILLA BÁSICA:** Se instala en cada sección electoral, para recibir la votación desde 50 y hasta 750 electoras y electores. (Art. 151.1.LEEZ)

## INFORMACIÓN GENERAL

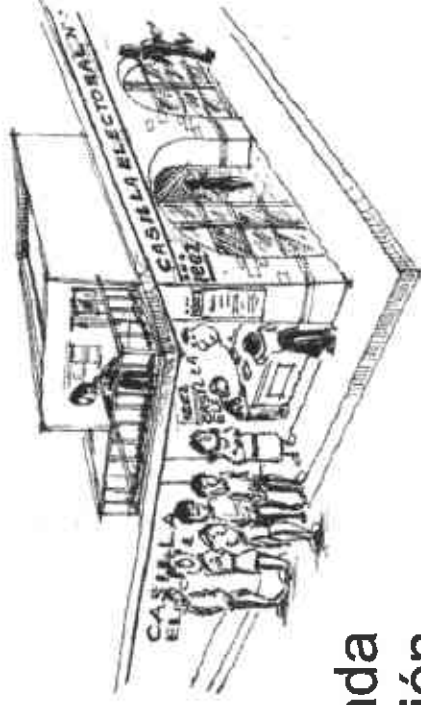
### ¿QUÉ ES UNA CASILLA?

Es el lugar designado por los órganos electorales para recibir y contar los votos de tus vecinas y vecinos. (Art. 5. XI LEEZ)



### ¿CUÁNTOS TIPOS DE CASILLA SE PUEDEN INSTALAR?

Son cuatro los tipos: (Art. 151 LEEZ)



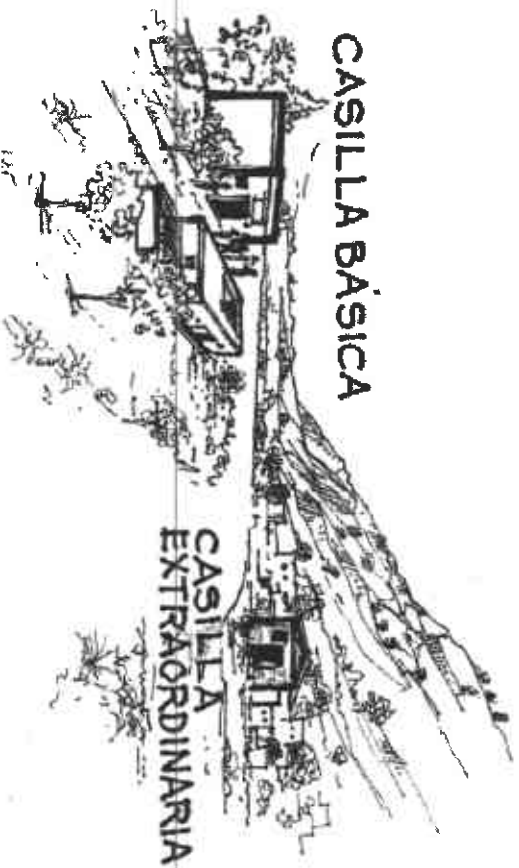
**1) CASILLA BÁSICA:** Se instala en cada sección electoral, para recibir la votación desde 50 y hasta 750 electoras y electores. (Art. 151.1.1 LEEZ)

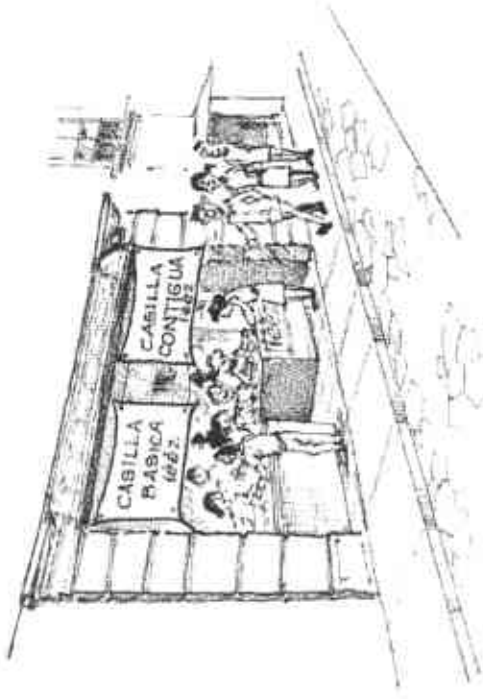


**2) CASILLA CONTIGUA:** Se instala además de la básica, en una sección electoral cuando el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal rebasa los 750 electores; para tal efecto, la lista nominal de la sección se dividirá alfabéticamente. Podrán instalarse tantas contiguas como veces se exceda un múltiplo de 750. Se instalarán próximas a la básica dentro de la misma sección, cuando no sea posible establecerse en el mismo domicilio. (Art. 151.1.II LEEZ)

### **3) CASILLA EXTRAORDINARIA:**

Se instala además de la básica o contigua, por autorización del Consejo Distrital cuando las condiciones geográficas de una sección hacen difícil el acceso de las electoras y electores a una casilla básica, con el propósito de facilitarles la emisión del voto. (Art. 151.1.IV y 149.3 LEEZ)





**2) CASILLA CONTIGUA:** Se instala además de la básica, en una sección electoral cuando el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal rebasa los 750 electores; para tal efecto, la lista nominal de la sección se dividirá alfabéticamente. Podrán instalarse tantas contiguas como veces se exceda un múltiplo de 750. Se instalarán próximas a la básica dentro de la misma sección, cuando no sea posible establecerse en el mismo domicilio. (Art. 151.1.II LEEZ)

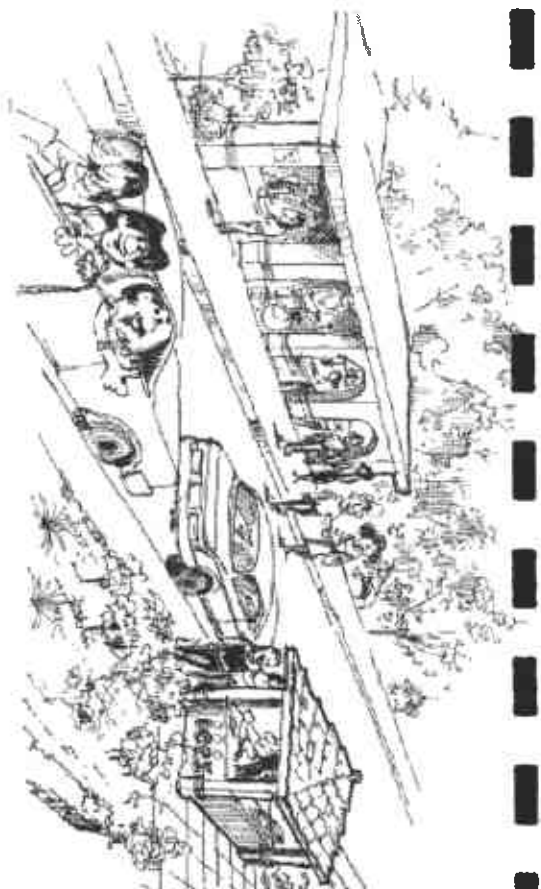
### **3) CASILLA EXTRAORDINARIA:**

Se instala además de la básica o contigua, por autorización del Consejo Distrital cuando las condiciones geográficas de una sección hacen difícil el acceso de las electoras y electores a una casilla básica, con el propósito de facilitarles la emisión del voto. (Art. 151.1.IV y 149.3 LEEZ)





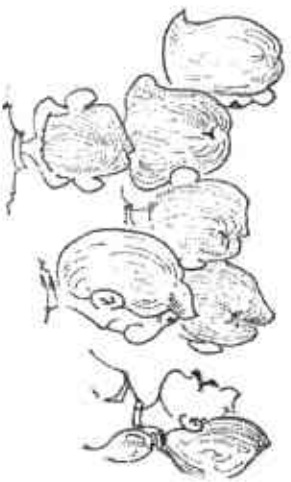
**4) CASILLA ESPECIAL:** Se instala para recibir el voto de las electoras y electores del Estado que se encuentran en tránsito, es decir, fuera de su Distrito o Municipio. (Art. 151.1.III LEEZ)



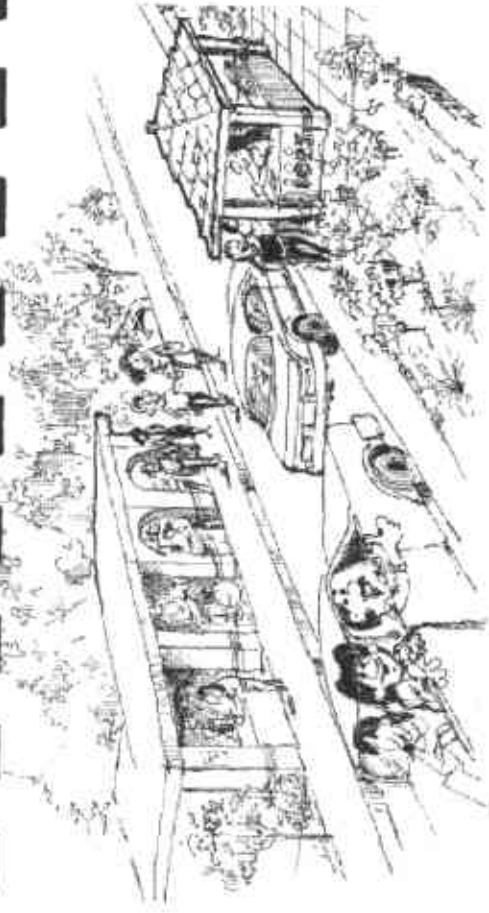
La votación podrá recibirse por medio de instrumentos electrónicos o máquinas, cuyo modelo sea aprobado por el Consejo General. (Art.151.2 y 3 LEEZ)

## **ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA**

**FUNCIONARIOS DE CASILLA:** Son las ciudadanas y ciudadanos sorteados de la Lista Nominal de Electores y que son capacitadas y capacitados por el IEEZ para recibir y contar los votos de sus vecinas y vecinos, el día de la Jornada Electoral.



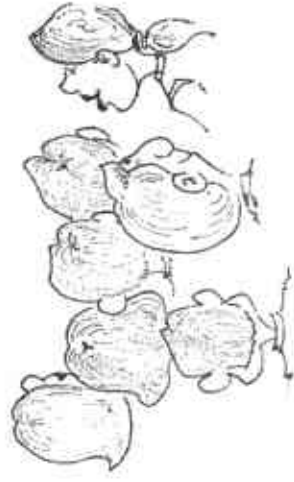
**4) CASILLA ESPECIAL:** Se instala para recibir el voto de las electoras y electores del Estado que se encuentran en tránsito, es decir, fuera de su Distrito o Municipio. (Art. 151.1.III LEEZ)



La votación podrá recibirse por medio de instrumentos electrónicos o máquinas, cuyo modelo sea aprobado por el Consejo General. (Art.151.2 y 3 LEEZ)

## ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA

**FUNCIONARIOS DE CASILLA:** Son las ciudadanas y ciudadanos sorteados de la Lista Nominal de Electores y que son capacitadas y capacitados por el IEEZ para recibir y contar los votos de sus vecinas y vecinos, el día de la Jornada Electoral.



## ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL

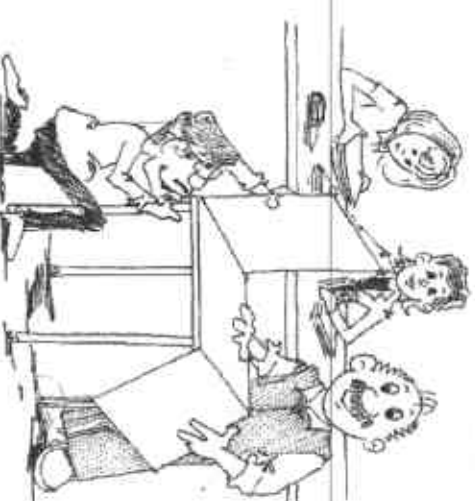


- Asistir a los cursos de capacitación;  
(Art. 156.1 LEEZ)
- Aceptar el nombramiento como funcionaria o funcionario de casilla; (Art. 157.1 LEEZ)
- Recibir el paquete electoral, en el caso de las presidentas y los presidentes.  
(Art. 173.1 LEEZ)

## ACTIVIDADES DE LA JORNADA ELECTORAL

Instalar la casilla a las 7:30 horas;  
(Art. 177.1 LEEZ)

**NOTA:** Se entiende por instalación la verificación del paquete electoral, que no muestre signos de alteración, del contenido, conteo de boletas, armado de urnas, colocación de mamparas, y en general, todos los actos previos a la apertura de casilla.



## ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL

- Asistir a los cursos de capacitación;  
(Art. 156.1 LEEZ)
- Aceptar el nombramiento como funcionaria o funcionario de casilla; (Art. 157.1 LEEZ)
- Recibir el paquete electoral, en el caso de las presidentas y los presidentes.  
(Art. 173.1 LEEZ)



## ACTIVIDADES DE LA JORNADA ELECTORAL

Instalar la casilla a las 7:30 horas;  
(Art. 177.1 LEEZ)

NOTA: Se entiende por instalación la verificación del paquete electoral, que no muestre signos de alteración, del contenido, conteo de boletas, armado de urnas, colocación de mamparas, y en general, todos los actos previos a la apertura de casilla.



**Apertura de la Casilla a las 8:00 horas;  
(Art. 178.1 LEEZ)**

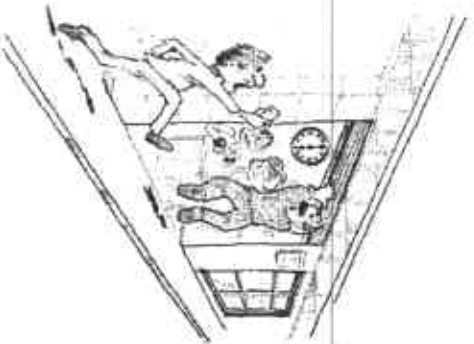


**Nota: La votación por ningún motivo podrá  
iniciar antes de las 8:00 horas; (Art. 178.1 LEEZ)**

**Recibir la votación (8:00 a 18:00 horas);  
(Art. 181.1 LEEZ)**



**Realizar el cierre de la votación a las 18:00 horas  
(seis de la tarde); (Art. 199.1 LEEZ)**



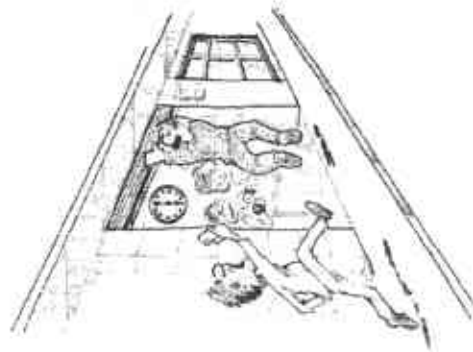
Apertura de la Casilla a las 8:00 horas;  
(Art. 178.1 LEEZ)



**Nota: La votación por ningún motivo podrá iniciar antes de las 8:00 horas; (Art. 178.1 LEEZ)**

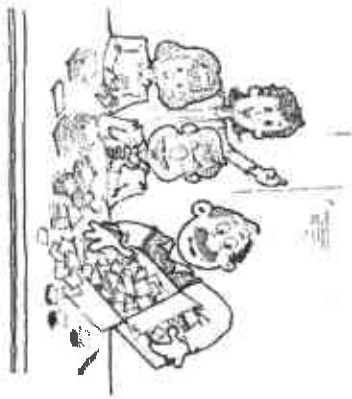


Recibir la votación (8:00 a 18:00 horas);  
(Art. 181.1 LEEZ)



Realizar el cierre de la votación a las 18:00 horas  
(seis de la tarde); (Art. 199.1 LEEZ)

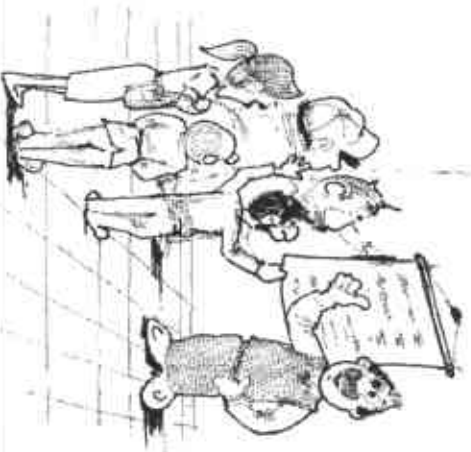
**Efectuar el escrutinio y cómputo;**  
(Art. 200.1 LEEZ)



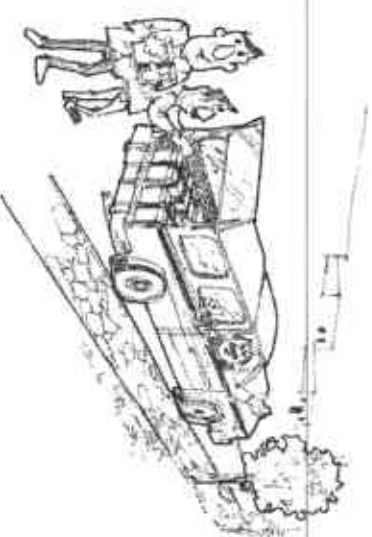
**Integrar los expedientes y  
paquetes electorales;**  
(Art. 207.1 LEEZ)



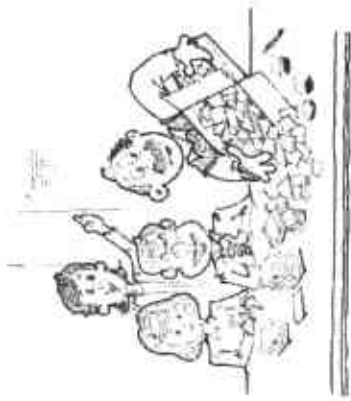
**Publicar los resultados; (Art. 208.1 LEEZ)**



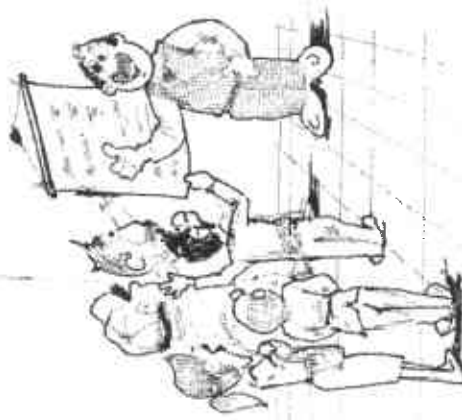
**Remitir los paquetes electorales al  
Consejo Distrital y Municipal  
correspondiente; (Art. 210.1 LEEZ)**



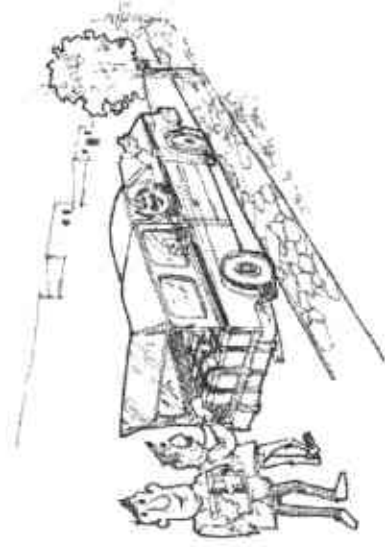
Efectuar el escrutinio y cómputo;  
(Art. 200.1 LEEZ)



Integrar los expedientes y  
paquetes electorales;  
(Art. 207.1 LEEZ)



Publicar los resultados; (Art. 208.1 LEEZ)



Remitir los paquetes electorales al  
Consejo Distrital y Municipal  
correspondiente; (Art. 210.1 LEEZ)



## INSTALACIÓN DE LA CASILLA



El domingo 04 de julio de 2010 la presidenta o presidente, secretaria o secretario, primer escrutador y segundo escrutador, así como las y los cuatro suplentes generales, se reunirán a las **7:30 horas** en el lugar designado para instalar la casilla en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y coalición y de las observadoras y los observadores electorales debidamente acreditados que concurren. (Art. 177.1 LEEZ)



### Actividades de la instalación de casilla:

- Verificación del contenido del paquete electoral.
- Conteo de boletas.
- Rúbrica de boletas.
- Armado de urnas.
- Armado y colocación de mamparas.
- Todos los actos previos a la apertura de la casilla. (Art. 177.2 LEEZ)



## INSTALACIÓN DE LA CASILLA

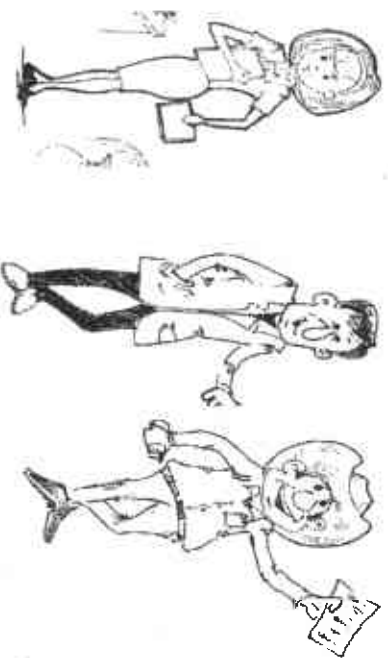
El domingo 04 de julio de 2010 la presidenta o presidente, secretaria o secretario, primer escrutador y segundo escrutador, así como las y los cuatro suplentes generales, se reunirán a las **7:30 horas** en el lugar designado para instalar la casilla en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y coalición y de las observadoras y los observadores electorales debidamente acreditados que concurrirán. (Art. 177.1 LEEZ)



### Actividades de la instalación de casilla:



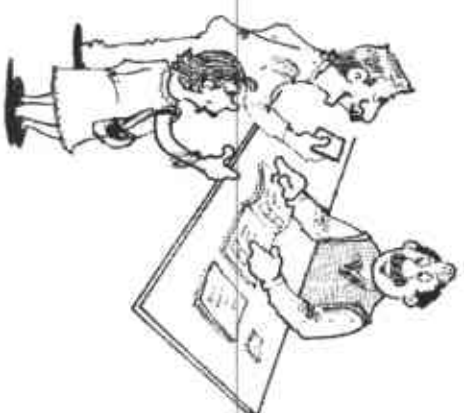
- Verificación del contenido del paquete electoral.
- Conteo de boletas.
- Rúbrica de boletas.
- Armado de urnas.
- Armado y colocación de mamparas.
- Todos los actos previos a la apertura de la casilla. (Art. 177.2 LEEZ)



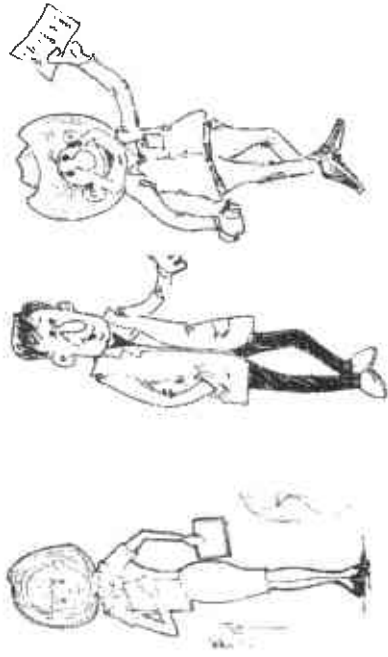
En la instalación de la casilla, las y los representantes de partido político y coaliciones acreditados ante la misma, mediante sorteo, designarán a la o el representante que rubricará las boletas en su reverso. (Art. 182.1LEEZ)

## INICIO DE LA VOTACIÓN

1. La presidenta o presidente solicitará a la electora o elector su credencial para votar con la finalidad de identificarlo, y le pedirá le muestre el dedo pulgar derecho, para confirmar que no haya votado en otra casilla.



En la instalación de la casilla, las y los representantes de partido político y coaliciones acreditados ante la misma, mediante sorteo, designarán a la o el representante que rubricará las boletas en su reverso.(Art. 182.1LEEZ)



## INICIO DE LA VOTACIÓN

1. La presidenta o presidente solicitará a la electora o elector su credencial para votar con la finalidad de identificarlo, y le pedirá le muestre el dedo pulgar derecho, para confirmar que no haya votado en otra casilla.





2. La presidenta o presidente, mencionará el nombre de la electora o elector en voz alta a efecto de que la secretaria o secretario de la mesa directiva verifique que está en la lista nominal y se trata de la credencial para votar que aparece en la misma. (Art. 186.1 LEEZ)

**NOTA:** Si el ciudadano o ciudadana no aparece en la lista nominal **no se le permitirá votar**, salvo que cuente con una resolución favorable del Tribunal Electoral.



3. Una vez que se haya identificado al ciudadano o ciudadana y se verifique que sí aparece en la lista nominal, la presidenta o presidente le entregará una boleta para cada elección, para que se dirija a la mampara y con absoluta libertad y en secreto, emita su voto. (Art. 186.2 LEEZ)